



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D. Rafael Ramírez Lorente

D^a. Celia Tavallo Balbastre

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D^a. Teresa Burguera Balbastre

D. Vicente Ferrer Molió

D. José David Llario Valera

En Alfauir a 25 de septiembre de 2013, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.



MINUTA 5/13

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 26 de junio de 2013, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de cinco de los siete Concejales, por la abstención de D. Fernando Francisco Sabater Orengo y D^a. Teresa Burguera Balbastre. Por tanto, por MAYORÍA.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 125/2013, DE 4 DE JULIO, POR EL QUE SE FIJAN LOS DÍAS NO LECTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 125/2013, de 4 de julio, se fijaron los días no lectivos de carácter local para el curso escolar 2013-2014, visto el escrito del Consejo Escolar del C.R.A. "ALFAUIR-RÓTOVA" de Rótova, con R.E. núm.: 291/2013, de 2 de julio, donde se proponen como días no lectivos de carácter local a los efectos del calendario escolar del curso 2013-2014, los siguientes:



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

- Día 17 de marzo de 2014
- Día 18 de marzo de 2014
- Día 2 de mayo de 2014

Resultando que lo acordado en tal Decreto procedía adoptarlo mediante acuerdo plenario, no siendo así por razones de operatividad, optándose por la fórmula del Decreto de la Alcaldía y su posterior ratificación plenaria.

En virtud de cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 125/2013, de 4 de julio, por el que se fijaron los días no lectivos de carácter local para el curso escolar 2013-2014, en el que se fijan como días no lectivos de carácter local del curso 2013-2014 los propuestos como tales por el Consejo Escolar del C.R.A. "ALFAUIR-ROTOVA" de Rótova, siendo el 17 de marzo de 2014, el 18 de marzo de 2014 y el 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Remítase certificado del presente acuerdo a los Servicios Territoriales de Educación, Edificio PROP 2, calle Gregorio Gea 14, de Valencia (46009), a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta, y no habiendo intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto favorable de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO TERCERO.- PRÓRROGA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA MATERIALIZADA EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto que en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2008 el Ayuntamiento de Alfauir se adhirió al Convenio de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia (Central de Compras), firmándose en fecha 2 de febrero de 2010 el Convenio de Adhesión.

Vista la cláusula cuarta del Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación de Valencia Central de Compras, el período de adhesión es prorrogable por cuatro años más. Dicha prórroga debe de ser aprobada por el pleno del Ayuntamiento, y debe ser remitido al servicio de la Central de Compras certificado del acuerdo plenario con anterioridad al 1 de noviembre de 2013.

Considerando que con la adhesión a la central de compras se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Visto cuanto antecede, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

PRIMERO.- Aprobación de la prórroga de adhesión al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir la adhesión a la correspondiente prórroga del Convenio de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definan en el mismo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta, y no habiendo intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto favorable de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN RESPECTO A LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 16.1 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por la Secretaria-Interventora se informa al Pleno de la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 11 de julio de 2013, por vía telemática y con firma electrónica, comprensiva de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 3 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2013, relación certificada que obra en el expediente, la cual se ha puesto a disposición de todos los Concejales para su estudio y conocimiento, así como a disposición de los contratistas para su consulta.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 160/2013, DE 26 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAUIR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MENJAR A CASA".

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 160/2013, de 26 de agosto, se aprobó el texto del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alfauir para el desarrollo del Programa Menjar a Casa 2013-2016, prestando conformidad a las cuantías económicas a abonar por el Ayuntamiento hasta septiembre de 2016:



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

- Año 2013 (octubre y noviembre)..... 168,34 €
- Año 2014 (diciembre 2013 y enero a noviembre 2014)..... 1.029,29 €
- Año 2015 (diciembre 2014 y enero a noviembre 2015)..... 1.050,28 €
- Año 2016 (diciembre 2015 y enero a septiembre 2016)..... 916,81 €

Resultando que lo acordado en tal Decreto procedía adoptarlo mediante acuerdo plenario, no siendo así por razones de operatividad, optándose por la fórmula del Decreto de la Alcaldía y su posterior ratificación plenaria.

En virtud de cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 160/2013, de 26 de agosto, por el que se aprobó el texto del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alfauir para el desarrollo del Programa Menjar a Casa 2013-2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir dicho Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Prestar conformidad a las cuantías económicas a abonar por el Ayuntamiento hasta septiembre de 2016, que ascienden a:

- Año 2013 (octubre y noviembre).....168,34 €, la cual está incluida en la aplicación presupuestaria 233/48000 del presupuesto municipal del 2013.
- Año 2014 (diciembre 2013 y enero a noviembre 2014)..... 1.029,29 €
- Año 2015 (diciembre 2014 y enero a noviembre 2015)..... 1.050,28 €
- Año 2016 (diciembre 2015 y enero a septiembre 2016)..... 916,81 €

CUARTO.- Remítase certificado del presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, lo cual incluye la competencia para la modificación de los tributos locales, siendo suficiente que el acuerdo se adopte por mayoría



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

simple de los miembros presentes, tal como se desprende del nuevo texto del artículo 47 de la propia ley.

Teniendo esta Corporación aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicada la citada Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 1989, y como consecuencia de la necesaria aclaración para determinar la base imponible del impuesto, con la introducción de unos módulos que faciliten la valoración de las obras a realizar por parte del técnico municipal, lo cual hace necesario adecuar la Ordenanza Fiscal modificándola.

Se propone introducir una aclaración para determinar la base imponible del impuesto, a través de unos módulos que facilitarán la valoración de las obras a realizar por parte del técnico municipal, se acompaña a la presente:

- * Memoria de la Alcaldía.
- * Proyecto del texto a modificar de la Ordenanza Fiscal.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.
3. Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.
4. Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza fiscal deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, pide la palabra D. Vicente Ferrer para indicar que los módulos que se proponen los ve bien en el caso de un Ayuntamiento grande en el que no se pueda ir a controlar todas las obras, pero no para el caso de Alfauir, donde el técnico municipal puede comprobar las obras solicitadas y valorarlas fácilmente, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que como los técnicos municipales sólo vienen dos horas semanales no tienen tanto tiempo de comprobar las obras, y de esta manera lo tienen más fácil y ágil.

Tras las intervenciones transcritas la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro concejales del partido socialista y el voto en contra de los tres concejales del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA.

PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DE ALFAUIR.

